

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

Referencia: FX-2020-21901823GDERA-HIGAPEMSALGP-Fabián Alfredo PARDÓN - Modalidad

Prestacional.

**VISTO** el EX-2020-21901823-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual Fabián Alfredo PARDÓN, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, solicita ser reubicado en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y

# **CONSIDERANDO:**

Número:

Que a orden 4 obra la solicitud del causante;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678, que establece que "los profesionales deberán cumplir una jornada de trabajo de cuatro (4) horas diarias o de veinticuatro (24) semanales. El Ministerio de Salud, podrá asignar regímenes de trabajo de seis (6) horas corridas diarias o de treinta y cuatro (34), treinta y seis (36), semanales, u ocho (8) horas diarias y dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) semanales para determinados cargos y/o funciones, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los honorarios -que serán inamovibles sin la anuencia del interesado-. Las funciones del Director y Director Asociado, se cumplirán en jornadas diarias de ocho (8) horas y hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales";

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 25 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 34;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD** 

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Reubicar, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al profesional que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se detallan en el nosocomio que se cita:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda

Fabián Alfredo PARDÓN (D.N.I. 17.226.604 - Clase 1964 - Legajo de Contaduría 325.543) - Farmacéutico de Hospital "B" - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.